LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA

CERTIFICA

Que, una vez revisada la planta de personal del Municipio de Filandia, Quindío, se evidencia que no se cuenta con personal suficiente para atender de manera oportuna e integral la totalidad de las actividades requeridas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, sin afectar el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que actualmente hacen parte de la estructura administrativa de la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Filandia, en cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias a su cargo, debe adelantar de manera permanente diversas actuaciones administrativas, técnicas, operativas, asistenciales, financieras, contractuales, jurídicas y de apoyo a la gestión, orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la ejecución de los programas y proyectos institucionales y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad. Así mismo, se advierte que las actividades requeridas demandan una dedicación adicional y/o conocimientos específicos que no pueden ser atendidos de manera suficiente con el personal de planta disponible, sin generar afectaciones en el normal desarrollo de las funciones asignadas a las distintas dependencias de la Administración Municipal.

En consecuencia, y con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la entidad, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones y competencias a cargo del Municipio, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según corresponda, quien desarrollará las actividades que se describen a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL EN LA VALORACIÓN SOCIAL, EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS Y LA ARTICULACIÓN DE REDES DE APOYO PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA Y DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO

ACTIVIDADES:1. Brindar apoyo en la aplicación de las escalas de valoración del estado mental de los adultos mayores del centro de bienestar al adulto mayor y centro vida. 2. Colaborar en la elaboración de planes de intervención psicológica de forma individual para los adultos mayores atendidos en los programas del centro de bienestar al adulto mayor y centro vida. 3. Apoyar en el diseño y proyección de estrategias y proyectos de vida con los adultos mayores atendidos en el centro de bienestar al adulto mayor y centro vida. 4. Apoyar el diseño y ejecución de talleres para los adultos mayores atendidos en el centro de bienestar al adulto mayor y centro vida. 5. Apoyar una (1) vez al mes en la realización de una capacitación en temas de interés en salud mental para los adultos mayores atendidos en el centro de bienestar al adulto mayor y centro vida. 6. Brindar apoyo en la realización de talleres de promoción en salud mental para los adultos mayores atendidos en el centro de bienestar al adulto mayor y centro vida. 7. Colaborar en la realización de un viernes cultural y recreativo al mes para los adultos mayores atendidos en los programas del centro de bienestar al adulto mayor y centro vida.

Se firma en Filandia Quindío en el mes de octubre del año 2026.

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA
Jefe de la Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos (E)
Encargo mediante Decreto N° 110 del 2026.

Proyectó y elaboró:	Diego Alexander Gómez Franco	Profesional Contratista - Oficina Administrativa y de A. Jurídicos
Revisó	Diana Patricia Muñoz Garcia	Jefe de Oficina Administrativa y de Asuntos J. (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		